



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/5330

24/02/2020

8382

AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP);
BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, determina que los requisitos y condiciones de acceso a las prestaciones económicas se establecerán por la Comunidad Autónoma o Administración que, en su caso, tenga la competencia, teniendo en cuenta los acuerdos que adopte el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Por su parte, dicho Consejo Territorial, como instrumento de cooperación para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, tiene entre sus funciones acordar las condiciones y cuantía de las prestaciones económicas previstas en la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Con base en dicha competencia, cabe señalar que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD consideró la oportunidad de establecer unos criterios comunes para garantizar la calidad en la Prestación Económica de Asistencia Personal en el SAAD. Con este objetivo, la Comisión Delegada del Consejo Territorial constituyó, en el año 2017, un Grupo de trabajo formado por técnicos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), Comunidades Autónomas y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), representado a través de responsables de la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF), al objeto de elaborar un documento para establecer los “Criterios comunes para garantizar la calidad en la Prestación Económica de Asistencia Personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia”.



A lo largo del año 2017 se mantuvieron tres reuniones, en fecha 7 de febrero, 7 de marzo y 6 de abril y, en el año 2018, se celebraron dos reuniones del Grupo de trabajo: el 18 de enero y 20 de febrero.

Los Directores Generales de las Comunidades Autónomas, miembros de la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD han estado informados de todos los trabajos realizados en el Grupo de trabajo de técnicos.

El Gobierno, a través de la Dirección General del Inmerso, retomó los trabajos del mencionado documento para integrar las observaciones, sugerencias y propuestas realizadas al documento recibidas por diferentes actores con interés en la materia, y sometió este nuevo texto a la consideración de los Directores Generales de las Comunidades Autónomas, con base en el acuerdo que tomó la Comisión Delegada del SAAD del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019.

Para ello, se llevaron a cabo reuniones con los Directores Generales el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2019, sin que se haya llegado a un consenso con el documento “Criterios comunes para garantizar la calidad en la Prestación Económica de Asistencia Personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia”.

Madrid, 11 de mayo de 2020